



Resolución Administrativa

Huaycan, 01 de Julio del 2024

VISTO:

El Memorándum N° 196-2024-D/HH, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán y el Informe N° 0107-2024-LEG-ETPR-UAD-HH, sobre Asignación de Funciones del Jefe del Servicio de Pediatría del Hospital de Huaycán;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 005-90 PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional, y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada" así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público y;

Que, el artículo 74° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que la asignación de funciones permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, mediante documento del visto, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, solicita se realicen las acciones correspondientes, a fin de asignar las funciones de Jefe del Servicio de Pediatría del Hospital de Huaycán, al servidor público Nombrado CARLOS ANTONIO SARMIENTO AMAO, con el cargo de Médico, con eficacia anticipada al 13 de junio del 2024;

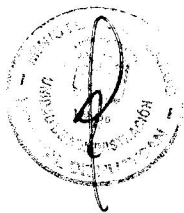
Que, mediante Informe N° 0107-2024-LEG-ETPR-UAD-HH, el responsable de Legajos remite INFORME ESCALAFONARIO N°110-2024-LEG-ETPR-UAD-HH-MINSA del servidor **CARLOS ANTONIO SARMIENTO AMAO**, y que, según lo verificado en el legajo, es personal Nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el cargo de Médico Cirujano.

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1 de artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 17444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficaz del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la Visación de Legajos de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal y la Jefatura de la Unidad de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de



las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR las funciones de **Jefe del Servicio de Pediatría** del Hospital de Huaycán, con eficacia anticipada al 13 de junio del 2024 al Servidor Nombrado **CARLOS ANTONIO SARMIENTO AMAO**.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al interesado y a Legajos de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 4°.- La presente Resolución no tiene implicancia de naturaleza remunerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCAN
.....
Lic. Adm. Andrés A. Medina Orosco
Coordinador del E.T. de Personal

Distribución:

- () Dirección
- () Unidad de Administración
- () Legajos
- () Gestión del Empleo
- () E.T. de Asesoría Legal
- () E.T. Comunicaciones
- (1) Interesado
- () Archivo

